Riohacha, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO SEGUIDO POR BELISA DAZA VILLAR CONTRA DENIS JOSE GUERRA PEÑARANDA. RADICADO: 44001-31-03-001-2016-00071-00

Vista la solicitud que antecede y revisado el expediente el despacho,

DISPONE:

1. FÍJESE el día 07 de octubre de 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble ubicado en la carrera 8ª número 17-08 identificado con matrícula inmobiliaria 210-6915, cuyo valor catastral incrementado en un 50% asciende a la suma de $717.790.500 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 numeral 4° del Código General del Proceso, propiedad de la señora DENI JOSE GUERRA PEÑARANDA, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

2. La licitación comenzara a las nueve de la mañana (9:00 am) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avaluó, previa consignación del 40% del avaluó a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales N° 440012031001 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

3. La diligencia se realizará de manera virtual, en virtud de la emergencia de salud pública por la que atraviesa el país a causa del virus denominado COVID-19 (coronavirus).

4. Por secretaría se hará llegar la respectiva invitación a las partes, sus apoderados y postores que aporten sus correos electrónicos para tal fin, así como el tutorial para ingresar como invitado de manera virtual a la respectiva audiencia de remate.

5. Los postores podrán presentar sus ofertas, junto con el depósito del 40% del avalúo referido en el numeral 2, dentro de los 5 días anteriores al remate, a través del correo electrónico institucional del juzgado: j01cctorioha@cendoj.ramajucial.gov.co, o dentro de la hora de iniciada la licitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

6. Anúnciese el remate en el periódico EL TIEMPO, bajo los estrictos parámetros establecidos en el artículo 450 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
La Guajira - Riohacha

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
edabfc144b14105ba21d6b3265c2e86d216e7fe9e8307f1a5e2b22f85e707b30
Documento generado en 02/09/2021 08:50:15 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica